



Madrid, 22 de mayo de 2013

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados
C/Serrano, 47
MADRID

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y a los efectos del artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, se informa que el Consejo de Administración, con fecha 21 de mayo de 2013, ha acordado convocar Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 27 de junio de 2013 a las 12 horas en primera convocatoria, o en caso de no alcanzarse el quórum suficiente, el día siguiente a la misma hora, que se celebrará en Paseo de la Castellana, número 23, 1ª planta, Madrid. A continuación se transcribe el texto íntegro de la mencionada convocatoria:

**AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas**

En virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. con fecha 21 de mayo de 2013, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 23, primera planta, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2013, en primera convocatoria o, para el caso de no haberse alcanzado el quórum suficiente, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 28 de junio de 2013, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de que los Señores Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Quinto.- Sometimiento a votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.



Sexto.- Modificación, en su caso, del art. 2º de los estatutos sociales, relativo al objeto social, a los efectos de adecuación del mismo al artículo 2 de la Ley 11/2009 de 26 de octubre sobre Sociedad Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).

Séptimo.- Delegar, en su caso, en el órgano de administración, para que dentro del plazo de los próximos cinco años, sin que sea precisa nueva autorización, pueda realizar, a su juicio y criterio, cuantas actuaciones de competencia de la Junta fueran precisas para acoger la compañía al régimen de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) regulado en la Ley 11/2009, en concreto y sin ánimo limitativo, la modificación de la denominación social, mediante la inclusión en la actual de la expresión "SOCIMI" y la opción por el régimen fiscal especial.

Octavo.- Delegar en el órgano de administración, en su caso, y con fundamento en el art. 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar, en una o varias veces, aumentos del capital de la Compañía, contra aportaciones dinerarias y por un importe máximo de la mitad del capital social mediante la correspondiente emisión o emisiones de acciones ordinarias con el mismo valor nominal que las actuales, con respeto a los derechos de suscripción preferente y fijando libremente, en todo lo demás, sus condiciones. Tal facultad deberá ejercitarse dentro de los cinco años contados a partir de la fecha de la autorización por parte de la Junta y comprenderá la de modificar el artículo de los estatutos relativo al capital social, así como la posibilidad de suscripción incompleta y la de desarrollar, en su más amplios términos, todos los actos y trámites precisos en orden a la ejecución del aumento o aumentos de capital que en ejercicio de tal delegación se acuerden.

Noveno.- Cese y nombramiento de Consejeros, en su caso.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Decimoprimer.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Decimosegundo.- Aprobación del acta de la reunión.

DERECHO DE INFORMACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 287 y 300 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que le sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en especial, los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión, el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y la propuesta de aplicación del resultado de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe explicativo sobre las materias a que se refiere el artículo 61 de la Ley del Mercado Valores.



- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la modificación del artículo 2º de los Estatutos de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 20 de junio de 2012, fecha de celebración de la última Junta General.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA: De acuerdo con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, para la asistencia a la Junta General será indispensable la posesión, como mínimo de cincuenta acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a nombre de uno de ellos para la asistencia a la Junta General. Será requisito necesario para que cada socio pueda asistir a la Junta General el haber inscrito sus acciones en los registros correspondientes con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista; la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta sin requerirse formularios especiales, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente de representado o cuando el representante ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviere en territorio nacional.

La delegación de voto podrá ser remitida por vía electrónica a la siguiente dirección de correo: info@ayco.es. Una vez recibida la misma la sociedad enviará acuse de recibo.

La emisión del voto podrá ejercitarse directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto con antelación a la celebración de la Junta General.

Sin otro particular, atentamente,

Manuel Álvarez-Cienfuegos García
Secretario del Consejo de Administración